

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 169

AÑO: 2020

Iniciador: Cámara de Diputados. Diputado -GENARO CONTRERAS - PROYECTO DE LEY CON
MÉDIA SANCION..
Tipo: LEY
Extracto: "DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO EL MONUMENTO "A
NUESTRA SEÑORA DE BELEN", UBICADO EN LA CIUDAD DE BELEN".
Fecha: 20 Ago. 2020
Hora: 08:51:23.184871



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 AGO 2020

NOTA C.D.P. N° 090

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Declarar patrimonio cultural e histórico el monumento "A Nuestra Señora de Belén", ubicado en la ciudad de Belén"*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 19 de agosto del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



[Firma]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico y Cultural al monumento de la Virgen de Belén, situado en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo debe proceder conforme lo dispuesto en la Ley 4.831, de “Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca”.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL VEINTE.**


Dr. GABRIEL ESTEBAN PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 097-2020

RECIBIDO: 23-06-2020
VENCIMIENTO: 30-06-2020



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

704

Año

2019

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: GENARO CONTRERAS.-

Tipo de proyecto

LEY

ES COPIA
FIEL DEL
Extracto
ORIGINAL

"Declarar Monumento Histórico y Cultural al Monumento de la Virgen de Belén".-

CULTURA Y EDUCACIÓN.



Dr. HUGO NICOLAS SARRI
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

704/19



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESIDENTE

SEÑOR FERNANDO JALIL

SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a los fines de solicitar el trámite de rigor al presente Proyecto de ley a los efectos de "Declarar Monumento Histórico y Cultural al Monumento de la Virgen de Belén emplazado en la cima de uno de los picos de la denominada sierras de Belén, ciudad de Belén departamento homónimo. Para lograr una puesta en valor de dicho monumento, en conformidad con lo prescripto por la ley provincial N° 4831".

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

GENARDO CONTRERAS
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 704 19	Letra: _____
Fecha: 06 / 11 / 19	Hs: (Sesión)
Día: 1 / 1	Hs: _____
A: _____	Folios: (3)
Elaborado por: <i>GA</i>	Cl.: <i>Cl.</i>
Revisado por: _____	_____



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS ARIAS
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



FUNDAMENTOS

En Catamarca se encuentran diversos sitios con un gran valor cultural e histórico, los mismos se encuentran distribuidos por todo el territorio provincial. Algunos de los monumentos históricos que podemos mencionar son: Capilla del Señor de los Milagros en San José Piedra Blanca, la Capilla de Hualfín, Hogar Escuela N° 601 Fray Mamerto Esquiú, Templo de San Francisco, Iglesia de Fiambalá. Los mismos poseen un gran valor cultural, ya que cada uno de ellos representa una porción de la historia de su respectivo lugar.

Asimismo en la ciudad de Belén existe un monumento a la Virgen, realizado bajo la supervisión del escultor mar platense Hidelberg Ferrino en el año 1979, inaugurado tres años después, un 20 de Diciembre de 1982 día en el que se celebraba el 301° aniversario de la fundación de la Ciudad. El monumento se encuentra emplazado en uno de los picos de la denominada sierra de Belén, a una altura de 200 mts. Y 1.450 msnm. Su acceso es mediante un camino sinuoso y empinado en zigzag de unos 1.100 mts. de extensión; sobre el que se desarrolla un Vía Crucis. La estatua representa a la Virgen María en la cumbre del cerro y muestra al Niño (4,50 mts. de largo) en su brazo izquierdo y en el derecho tiene un pan que lo presenta como ofrenda al pueblo, extendido a sus pies. Dicho monumento se encuentra en una ubicación que permite contemplar toda la ciudad desde un ángulo inigualable, generando la posibilidad para sus visitantes de poder mezclar con un solo vistazo a las montañas y a la ciudad mientras los diversos colores se pierden en el cielo.

Es cierto que en nuestra provincia la mayoría de los pobladores profesan la fe católica y que al día de la fecha el Turismo Religioso representa el 70% de nuestro turismo, sin embargo el presente proyecto tiene por finalidad lograr una puesta en valor de dicho monumento, de conformidad con lo prescripto por la ley provincial N° 4831, a los fines de que se realicen las respectivas obras que permitan una mayor accesibilidad al mismo ya que actualmente el camino presenta inconvenientes respecto a la accesibilidad, siendo intención de este diputado que todas las personas puedan llegar a dicho lugar, ya sea para realizar actos propios de su respectiva religión o simplemente a contemplar la belleza paisajística que es orgullo para todos los Belichos.

Es por ello que solicito que se le den los trámites de rigor al presente proyecto de ley, como así también que mis pares puedan acompañarlo, por los motivos expuestos anteriormente.

[Handwritten Signature]
GENARDO CONTRERAS
DIP. PROVINCIAL
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS CASAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY



ARTÍCULO 1º.- Declarar Monumento Histórico y Cultural al Monumento de la Virgen de Belén , emplazado en la cima de uno de los picos de la denominada sierras de Belén, ciudad de Belén, departamento homónimo.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyase el sitio señalado en el presente Instrumento, en el registro creado por el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 4.831 –Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca-.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, mediante la intervención de sus organismos pertinentes, realizará las obras necesarias para lograr la conservación y una mayor accesibilidad al presente monumento.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial incluirá en el Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos -Ejercicio 2020- la previsión del gasto de la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-


GENARO A. CONTRERAS
DIP. PROVINCIAL
CATAMARCA



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 NOV 2019

REF.: EXPTE.: 704/2019
fs. 04

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Décima Novena Sesión Ordinaria del 06/11/2019.
Atentamente.

SEÑOR/A
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
SU DESPACHO.-



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

X

Nº DE DESPACHO:

RECIBIDO:
VENCIMIENTO:.....



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°

072

Año

2020

Iniciador

DIPUTADA PROVINCIAL: NOELIA PAOLA FEDELI.-

Tipo de proyecto

LEY

ES COPIA
FIEL DEL
Extracto
ORIGINAL

“Declarase patrimonio cultural e histórico el monumento A Nuestra Señora de Belén, ubicado en la Ciudad de Belén”.-

- Cultura y Educación -



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Poder Legislativo
Honorable
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca 06 de Marzo de 2020. -

Señora

Presidenta de la Cámara de Diputados

Dra. Cecilia Guerrero

Su Despacho:

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Ud., a los efectos de remitirle - para su tratamiento- el presente Proyecto de Ley, por la cual se "DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO EL MONUMENTO A NUESTRA SEÑORA DE BELEN UBICADO EN LA CIUDAD DE BELEN".

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración y respeto. -

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° <u>512/20</u>	Letra: _____
Entro: <u>11/03/20</u>	Hs: <u>11:25</u>
Salió: <u>1/1</u>	Hs: _____
A _____	Folios: <u>(09)</u>
Recibido por: _____	
Registrado por: _____	

Noelia Paola Fedeli
Diputada Provincial



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIGAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto declara patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca al “Monumento a Nuestra Señora de Belén” ubicado en la Ciudad de Belén, Departamento homónimo.

La ley Provincial Nº 4831 del año 1995, de Preservación del patrimonio cultural e histórico de la provincia de Catamarca, en su artículo 1º, establece que se declarara de interés provincial “las ruinas, monumentos y lugares históricos y todo objeto u obra cultural que constituyan el patrimonio histórico - cultural de la Provincia de Catamarca.”

Según la UNESCO “La noción de patrimonio es importante para la cultura y el desarrollo en cuanto constituye el “capital cultural” de las sociedades contemporáneas. Contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades, y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación, que generan los productos culturales contemporáneos y futuros. El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Por otra parte, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, al mismo tiempo que se generaban nuevos retos para su conservación.”

Reconoce la UNESCO como componentes del patrimonio cultural a los monumentos, obras arquitectónicas, esculturas o pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico.

El monumento a Nuestra Señora de Belén, ubicado en el cerro de la ciudad de Belén fue inaugurada en 1982 con el lema “Monumento a la Virgen de Belén, para la Reconciliación Nacional”, cuando la ciudad cabecera del departamento homónimo cumplía 301 años de vida.

La idea original constaba de una estrella en el cerro que se erige sobre el oeste de la ciudad, pero luego de sucesivas iniciativas, el escultor marplatense Hidelberg Ferrino, sumó la propuesta de hacer un monumento a la patrona del pueblo, la Virgen de Belén. Aquella idea convenció al intendente, y el proyecto cambió con relación a la idea original.


DE HUGO NICOLÁS SIBBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL





La estatua posee unos 15 metros de altura, y representa a la Virgen María caminando sobre el cerro hacia la cumbre, con su cabello y manto agitados por el viento; también muestra al Niño Jesús en una escultura de 4,50 metros de largo en su brazo izquierdo, y en el derecho tiene un pan que lo presenta como ofrenda al pueblo extendido a sus pies.

La inauguración de la obra arquitectónica contó con la presencia del gobernador de la provincia, el entonces presbítero Mario Cargnello, hoy arzobispo de Salta, quien fue en representación del obispo de entonces, monseñor Pedro Alfonso Torres Farías OP, que por problemas de salud no podía subir la cuesta.

La obra comenzó a ejecutarse, a través de la Dirección de Minas, con voladuras en la montaña a fin de aplanar el terreno donde se emplazaría la base del monumento. Luego, se procedió a la construcción del Vía Crucis.

Distintas circunstancias como el viento de los cerros, la altura y la distancia de recorrido, el peso de los materiales, complicaron los trabajos, lo cual motivo que jóvenes de Belén se acercaran a prestar desinteresadamente su colaboración para poder avanzar con la obra.

La magnitud del proyecto motivó la participación de la comunidad en general, que formaban caravanas de entre 10 y 15 burros y mulas para transportar agua, arena y cemento hacia la zona de construcción.

Los materiales fueron acarreados desafiando el empinado camino por niños, jóvenes, adultos y ancianos que quisieron tomar parte de una de las mayores empresas de construcción de la historia de Belén.

Para poder concluir la obra se utilizaron 2.000 bolsas de cemento portland, 24 toneladas de hierro de diferente medida, 80 camionadas de ripio, 60 camionadas de arena, 40.000 litros de agua, 100 tablonces de 5 metros y 2 camionadas de madera de pino para armar el encofrado, entre otros materiales.

El monumento es conocido internacionalmente e incluso apareció en fotografías en el periódico vaticano L'Osservatore Romano.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Noelia Paola Fedeli
Diputada Provincial


Poder Legislativo
Honorable
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º: Declárase patrimonio cultural e histórico el monumento A Nuestra Señora de Belén, ubicado en la Ciudad de Belén, departamento homónimo.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831/95, de «Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTICULO 3º: De forma.


Noelia Paola Fedeli
Diputada Provincial



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


Dr. HUGO NICOLAS AIDAN
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 MAY 2020



REF.: EXPTE.: 072/2020

fs. 05

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésta Comisión, según lo dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del 06/05/2020.

Atentamente.



SEÑOR/A
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
SU DESPACHO.-

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS BAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. SANDRO ESTEBAN...
SECRETARIO...
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº de Orden: DU 0917/2020
Expte Nº704/19
Expte Nº072/2020

RECIBIDO: 23/6/2020
VENCIMIENTO: 30/06/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 días del mes de junio del año 2020, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **con quórum legal**- con el objeto de tratar los **PROYECTOS DE LEY**, iniciado por el **Diputado Genaro Contreras** Expte. Nº 704/19 caratulado "**DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL AL MONUMENTO DE LA VIRGEN DE BELEN**" y de la **Diputada NOELIA PAOLA FEDELI** contenido en el Expte. Nº 072/2020, caratulado: "**DECLARASE PATRIMONIO CULTURALE HISTÓRICO EL MONUMENTO A NUESTRA SEÑORA DE BELEN, UBICADO EN LA CIUDAD DE BELEN**".-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la **UNIFICACIÓN** de sendos proyectos de **LEY**. Produciendo un único texto, el que quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Declárase Monumento Histórico y Cultural al monumento de la Virgen de Belén, situado en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo debe proceder conforme lo dispuesto en la Ley 4.831, de "Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Genaro Contreras.-**

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expediente Nº: 104/15 072/2020
Entró: 23/06/2020 Ha.: 12:40
Selló: / / Ha.: (A.A.)
Folios: (A.A.)
A: / /
Recibido por: / /
Registrado por: / /

MARINA LAURA ANDRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

mc
aa
cb

Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.

Prof. D. MAXIMILIANO RIVERA VILLALBA
VICE PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. VERONICA MERCADO
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA SASETA
DIPUTADA PROVINCIAL

MARTA CYNTHIA MARTINEZ CAMARELLA
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Isaiuro Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 JUL 2020

NOTA D.D.P. N° 087
Despacho N° 097/2020

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

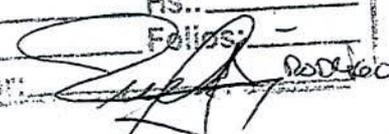
Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle los Proyectos que a continuación se detallan, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 30 de junio del año 2020, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Exptes. 704/2019 y 072/2020, Proyectos de Ley iniciados por los Diputados Genaro Contreras y Noelia Paola Fedeli, sobre "Declarar patrimonio cultural e histórico el monumento 'A Nuestra Señora de Belén', ubicado en la ciudad de Belén", de 12 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.




DIAZ SERGIO EDUARDO
JEFE DIVISION REGISTRO Y
PROTOCOLIZACION
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra: -
Entro: 01-07-2020	Hs.: 09:35
Salio:	Hs.:
A:	Folios: -
Recibido por: 	



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS